



Ayuntamiento de Móstoles
SECRETARÍA GENERAL

MH

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. N° 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 23 de diciembre de 2025 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“33/ 1187.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, AL OBJETO DE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE APOYO A LA FAMILIA. EXPTE. FAM25/001/CONV.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnico de Familia y elevada por la Concejala Delegada de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, la técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente n°:

FAM25/001/CONV.

Asunto:

Aprobar el Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación Centro Trama para la creación del CENTRO DE APOYO A LA FAMILIA, con el objetivo de que sea un referente en el reto de la crianza, para familias que quieran o necesiten reforzar sus competencias parentales desde una mirada profesional y puedan sentirse atendidos y apoyados en procesos de conflicto durante la evolución de cualquiera de sus miembros.

Aprobar la autorización, la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto correspondiente con cargo a la partida 52.2318.48905 de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación para el ejercicio 2025.

Interesado: Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación Centro Trama.

Procedimiento: Convenio.

Fecha de iniciación: desde su formalización en diciembre de 2025.

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente a la propuesta de aprobación del Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Asociación Centro Trama, así como la autorización, la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto de 110.000,00 € con cargo a la partida 52.2318.48905 de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación del ejercicio 2025, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Que el Ayuntamiento de Móstoles reconoce que la actividad que realiza la Asociación Centro Trama, en el ámbito social, cultural y humanitario, constituye motivo suficiente de interés general por cuanto que afecta a los vecinos del municipio, en especial a las familias y asume determinadas actuaciones conforme a sus fines sociales, que vienen a complementar los esfuerzos de la administración municipal.

Segundo: El Área de Familia de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, contempla entre sus objetivos prioritarios, impulsar actuaciones e iniciativas para apoyar a las familias del municipio y que éstas puedan asumir sus responsabilidades a través de un abordaje integral a las familias, ya que éstas son el eje fundamental de la sociedad.

Tercero: La Asociación Centro Trama se compromete a la creación del CENTRO DE APOYO A LA FAMILIA, cuyo objetivo será el trabajo con familias de la ciudad de Móstoles que puedan requerir soporte en procesos de conflicto propios de la evolución de cualquiera de sus miembros, apoyo en el difícil reto de la crianza o bien reforzar sus competencias parentales, esto será altamente beneficioso para alcanzar el bienestar de todos los miembros de la familia, ya que estarán atendidos por un equipo de técnicos expertos en intervención con familias.

Cuarto: Entre las fórmulas generales de colaboración entre las administraciones Públicas y las Asociaciones, ha sido la del Convenio la que vincula a las entidades firmantes para la creación del CENTRO DE APOYO A LA FAMILIA y a la entrega de una subvención, por entender que tal proyecto beneficia al interés general.

Quinto: En esa dinámica, el Ayuntamiento de Móstoles viene financiando las actividades gestionadas por las Asociaciones sin ánimo de lucro que redundan en beneficio del municipio y de los vecinos del mismo.

Sexto: Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de este Convenio en la partida 52.2318.48905, nº RC 2025/0000002020.

Séptimo: Visto el informe técnico de fecha 11 de diciembre de 2025, y el informe de Asesoría Jurídica nº 86/2025 de fecha 15 de diciembre de 2025 y de la Intervención de fecha 22 de diciembre de 2025, con las observaciones tomadas en consideración tal como se recoge en el informe de Toma de Conocimiento, de fecha 23 de diciembre de 2025.

Octavo: Vista la legislación vigente.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

El Reglamento Orgánico Municipal establece las condiciones que las entidades ciudadanas deben reunir para obtener la posibilidad de establecer Convenios con el Ayuntamiento y recibir subvención.

El Convenio que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Asociación Centro Trama para el ejercicio 2025, que tiene por objeto la creación del CENTRO DE APOYO A LA FAMILIA.

Segundo: Aprobar la autorización, la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto de 110.000,00 €, con cargo a la partida 52.2318.48905 de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, ejercicio 2025, al tratarse de una subvención nominativa de pago anticipado.

Tercero: Que el Convenio sea suscrito por las personas que ostenten la representación legal de las entidades a la fecha de la firma.

Cuarto: El presente Convenio tendrá vigencia desde su formalización en diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. El periodo subvencionable será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo admisibles como gastos subvencionables, a efectos de justificación, aquellas facturas emitidas y pagadas dentro de éste.

Quinto: El pago de la subvención concedida se realizará en un solo pago anticipado, sin exigencia de garantía, con cargo al ejercicio de 2025.

Sexto: Dar traslado a la Base Nacional de Subvenciones."

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario."

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles, a veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE



